



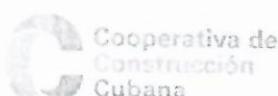
Contrato de Prestación de Servicios. CCC - 05 / 18.

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana" en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013 y con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de sustituto del presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de fecha 4 de diciembre del 2013 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el PRESTADOR.

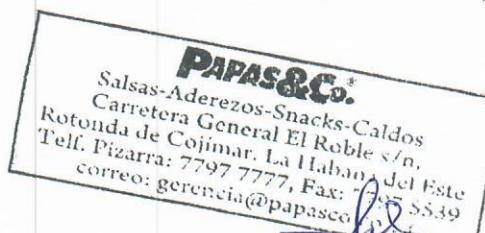
DE OTRA PARTE: La Sociedad Mercantil de Capital Totalmente Cubano Papas & Co. S.A, con domicilio social en Ave. Cojímar, No.52 A, e/ Vía Blanca (Rotonda de Cojímar) y Calle 13, Reparto Guiteras, Municipio Habana del Este, La Habana, Cuba, constituida mediante Escritura Notarial No.183 de fecha 9 de septiembre de 2013; la cual quedó inscrita al Tomo XVII, Folio 182, Hoja 171, Inscripción Décima Segunda, del Registro Mercantil Central, con número de identificación tributaria (NIT): 30000355912; y el Código O.N.E.I. es: 60607, tiene Cuenta Bancaria en pesos cubanos convertibles (CUC) No.0300000004513925; titular: Papas & Co., S.A., en la Sucursal Carlos III del Banco Financiero Internacional; con Licencia Bancaria del BCC No. G1303350000 de fecha 30 de octubre de 2013, Cuenta Bancaria en pesos cubanos (CUP) No.0527620045980010; titular: SAC Papas & Co., S.A., en la Sucursal No.276 del Banco Metropolitano, S.A, representada en este acto por Antonio Roche Díaz en su condición de Director General de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano, denominada Papas & Co., S.A nombrado mediante Acuerdo No. 7 de fecha 26 de septiembre de 2013, de la Junta General de Accionistas, con todas las facultades para la firma del presente contrato, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CLIENTE.

AMBAS PARTES, reconociéndose mutuamente la personalidad, el carácter y la representación con que comparecen convienen en concertar el presente Contrato de Prestación de Servicios en lo adelante el Contrato, bajo las condiciones y términos que aparecen en las siguientes cláusulas:

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



1



EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Por el presente Contrato, el PRESTADOR se obliga a brindar los servicios de montaje, desmontaje, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de clima y refrigeración solicitados por el CLIENTE y este último en contraprestación, abonará al PRESTADOR un pago por los servicios realizados.

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

2.1. Los Servicios que ofrece el PRESTADOR y las actividades que comprende se encuentran descritos en el Anexo No. 2 al presente contrato.

2.2. El PRESTADOR estará en la obligación de ejecutar los servicios objeto del presente contrato a plena satisfacción del CLIENTE.

2.6. Los Servicios se prestarán en los locales del CLIENTE, salvo que la complejidad de la rotura y/o del Equipo o parte del mismo aconseje su traslado a un centro técnico especializado.

2.7. El PRESTADOR garantizará los medios de producción adecuados para realizar el servicio contratado, así como avalará que la fuerza de trabajo se encuentra adiestrada y capacitada técnica y profesionalmente.

2.8. Cuando no exista disponibilidad de partes, piezas y/o accesorios para ejecutar las acciones de servicios, el PRESTADOR emitirá el correspondiente Dictamen Técnico con relación al estado técnico del equipo.

2.9. Las partes, piezas y accesorios defectuosos, que hayan sido sustituidos por el PRESTADOR como parte de las acciones de servicios técnicos, serán devueltas al CLIENTE.

2.10. El PRESTADOR no podrá modificar ni sustituir ningún equipo, elemento, componente, partes, o piezas, sin la consulta y aprobación previa del CLIENTE, lo que se reflejará en la correspondiente Orden de Servicio, debidamente firmada por ambas Partes.



EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas

2.11. El valor del contrato cubre los gastos por concepto de materiales, insumos, transportación y otros asociados a la prestación del servicio.

2.12. Los datos de localización del CLIENTE al amparo del presente contrato se describirán en Anexo No 1. El que formará parte integrante del mismo.

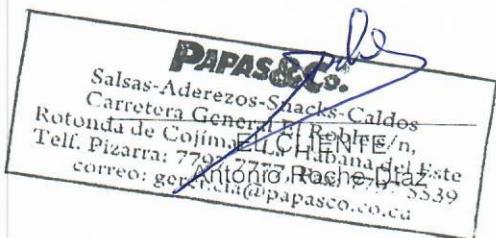
## 3. IMPORTE TOTAL, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

3.1. El valor total del presente Contrato será de 20 000.00 CUC el que corresponderá a la suma de los servicios facturados por el PRESTADOR y solicitados por el CLIENTE, en correspondencia al listado de precios según Anexo No. 3.

3.2. Los pagos los ejecutará el CLIENTE a favor del PRESTADOR mediante cheque o transferencia bancaria en un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Factura.

3.3. EL CLIENTE garantizará tener el presupuesto aprobado para este servicio, y contará con los fondos suficientes en sus Cuentas Bancarias responsabilizándose por los gastos en que incurra el PRESTADOR en el caso de que emitiera cheques sin fondo o que emita instrumentos de pagos o títulos no seguros, en cuyos casos EL CLIENTE pagará el importe total de la penalidad impuesta por el Banco Central de Cuba por estos conceptos, en un término que no exceda los treinta (30) días naturales, contados a partir de que reciba la comunicación del PRESTADOR, así mismo será responsable de cualquier violación en la que incurra relacionada con su presupuesto de gastos para tales efectos.

3.4. Si por cualquier causa el CLIENTE incumple con sus obligaciones de pago, el PRESTADOR se reserva el derecho de suspender la prestación de los Servicios hasta tanto el débito sea acreditado en su cuenta bancaria, sin perjuicio de ejercer su derecho a establecer la correspondiente reclamación.



#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 Constituyen obligaciones del PRESTADOR conforme al presente Contrato, además de las contenidas en las restantes cláusulas, las siguientes:

4.1.1. Designar al personal facultado, según Anexo 1 para firmar los correspondientes Acta(s) de Entrega, Orden(es) de Servicio(s), conformidad con el Servicio, y Factura(s), y en tal sentido, deberá mantener informado al CLIENTE sobre cualquier cambio que se produzca en su(s) representante(s) facultado(s), con todos los efectos legales a que dé lugar.

4.1.2 Prestar los servicios de montaje, desmontaje, instalación, reparación y mantenimiento, de conformidad con las fechas estipuladas en el correspondiente cronograma que se pacte por ambos suscriptores.

4.1.4 Diagnosticar el equipo en presencia del CLIENTE.

4.1.5 Solucionar la falla del equipo, restableciendo su capacidad de uso y funcionamiento, y si ello no fuese posible por obsolescencia técnica o deterioro de sus partes y componentes, emitir el correspondiente Dictamen.

4.1.6 Ofrecer al CLIENTE una adecuada información sobre el pronóstico de la reparación y término de la misma, si esta procede, así como las causas que originaron la rotura del equipo y su correcta manipulación, cuando se determine que la causa de la rotura se debe a alguna inobservancia de las normas de operación y funcionamiento.

4.1.7 Cumplir con las especificaciones técnicas y con la calidad bajo las cuales fueron contratados los Servicios, tiempos de respuesta en dependencia de la complejidad del equipo y de la rotura, tratando de brindar una solución inmediata en los casos de menor complejidad, y que en cualquier caso el tiempo de respuesta ante la notificación del problema no excederá de 48 horas para su diagnóstico,

contados a partir de la recepción del reporte o Solicitud de Servicio.

4.1.8 Garantizar que su personal especializado ejecute los trabajos contratados, cumpliendo durante su permanencia en la Dependencia de EL CLIENTE, las normas ético - morales y disciplinarias establecidas por EL CLIENTE para el personal que labora en la misma, así como, las medidas de protección física exigidas, asumiendo el pago de los daños y perjuicios que dicho personal cause, con motivo de incurrir en negligencias, otras indisciplinas o acciones socialmente deplorables, durante el desempeño del trabajo.

4.1.9 Responsabilizarse ante EL CLIENTE y frente a terceros, de todos los actos que realice su personal en la ejecución del presente Contrato.

4.1.10 Facturar al CLIENTE, los servicios contratados y realizados, en correspondencia con los precios y condiciones de pago pactadas en este Contrato.

4.1.11 Cumplir con la Planificación de Mantenimientos aprobada por el CLIENTE.

4.2 Constituyen obligaciones del CLIENTE conforme al presente Contrato, además de las contenidas en las restantes cláusulas, las siguientes:

4.2.1 Brindar a los especialistas designados por el PRESTADOR el acceso inmediato a los locales donde se encuentran ubicados los equipos, así como garantizar las condiciones, prestar la colaboración necesaria y las facilidades requeridas en cada ocasión para la ejecución de los Servicios, quedando expresamente pactado que las afectaciones que se deriven en caso de incumplimiento por el CLIENTE de lo aquí previsto, no constituirán responsabilidad alguna para el PRESTADOR.

4.2.2 Cerciorarse que los equipos no sean reparados ni ajustados por persona o entidad ajena al PRESTADOR.

4.2.3 Designar al personal facultado, según Anexo 1 para firmar las correspondientes



EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



PAPASCO, Diaz  
EL CLIENTE  
Salsas, Mermeladas-Snacks-Caldos  
Carr. General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

Acta(s) de Entrega, Orden(es) de Servicio(s), conformidad con el Servicio, y Factura(s), y en tal sentido, deberá mantener informado al PRESTADOR sobre cualquier cambio que se produzca en su(s) representante(s) facultado(s), con todos los efectos legales a que dé lugar.

4.2.4 Cumplir con las obligaciones de pago por los Servicios prestados.

4.2.5 Responder por las afectaciones que se produzcan en sus equipos ocasionados por el incorrecto uso o manipulación de los equipos.

## 5 GARANTÍA Y CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO.

5.1 El PRESTADOR garantiza la calidad de los Servicios prestados a los equipos considerando las normas técnicas y el alcance del trabajo contratado, especificaciones, muestras o patrones relacionados en las solicitudes o pedidos que previo al servicio realice el cliente. En tal sentido otorgará una garantía de treinta (30) días naturales, contados a partir de la firma de cierre de la Orden de Servicio, de acuerdo a lo establecido legalmente, como constancia de la terminación de los servicios contratados a entera satisfacción de EL CLIENTE, la cual servirá de amparo para la facturación por EL PRESTADOR de los servicios contratados y comienzo del término de garantía consignado en el apartado anterior.

5.2 La Garantía del Servicio otorgada por el PRESTADOR estará sujeta al cumplimiento por parte del CLIENTE de las normas de operación o explotación de sus equipos. En caso de afectaciones en los trabajos realizados, EL CLIENTE lo comunicará a EL PRESTADOR, quien se personará en las instalaciones del primero dentro del término de 5 días siguientes a la comunicación, para dictaminar en el acto y de conjunto con los especialistas de éste, la veracidad y correspondencia de la reclamación. Si se determinara la responsabilidad de EL PRESTADOR en las afectaciones de calidad,

éste viene obligado a repararlo sin costo alguno para EL CLIENTE, obligación que comenzará a cumplir dentro del término de 10 días contados a partir de la emisión del Dictamen. Las reclamaciones por concepto de calidad solo prosperarán cuando las mismas se deban a vicios ocultos imposibles de detectar durante el acto de recepción-entrega luego de concluidos los trabajos y siempre que estos se encuentren dentro del periodo de garantía concedido por EL PRESTADOR.

5.3 EL CLIENTE no pagará por la ejecución de los servicios que no cumplan los requisitos de calidad previstas, de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato.

5.4 Constituye un requisito indispensable para reconocer y validar la Garantía del Servicio otorgada, que durante este periodo no se realicen acciones de Servicios al equipo por personas ajenas al PRESTADOR.

## 6. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

6.1 Se consideran causas eximentes de responsabilidad contractual aquellas que surjan con posterioridad al perfeccionamiento del Contrato e impidan su cumplimiento total o parcial como consecuencia de la ocurrencia de acontecimientos de carácter extraordinario, imprevisibles o siendo previsibles inevitables, pero fuera del control volitivo de las partes.

6.2 Ambas partes reconocen las instituciones del Caso Fortuito y Fuerza Mayor como causas eximentes de la responsabilidad contractual.

6.3 A los efectos del presente Contrato se entenderá por Caso Fortuito los eventos imprevisibles e inevitables independientes de la voluntad de las partes y que sobrevengan por causas naturales que afecten, retarden o impidan el cumplimiento de las obligaciones objeto de este Contrato, tales como ciclones, maremotos, terremotos, incendios, derrumbes, explosiones, inundaciones, entre otros de similar naturaleza.

  
EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas

 Cooperativa de  
Construcción  
Cubana

4

  
EL CLIENTE  
Antonio Roche Diaz

**PAPAS & CO.**  
Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojímar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

6.4 A los efectos del presente Contrato se entenderá por Fuerza Mayor los eventos extraordinarios e imprevisibles, o que siendo previsibles, sean inevitables, con independencia de la voluntad de las partes e imputable a terceros que afecten, retarden o impidan el cumplimiento de las obligaciones objeto de este Contrato, tales como guerras, invasiones, quiebras, proclamas y ordenes de otros estados que impidan el cumplimiento cabal del contrato, entre otros análogos.

6.5 Las partes mantendrán la comunicación necesaria siempre que las circunstancias lo permitan, en lo referente al comienzo, consecuencias y cese del acontecimiento.

6.6 La parte que invoque alguna de las circunstancias señaladas como eximentes de la responsabilidad contractual, advertirá a la otra, en un término no mayor de 7 días naturales, por escrito, el comienzo y cese de las mismas; debiendo probar de modo absoluto y fehaciente la relación causa-efecto del incumplimiento así como las acciones realizadas para salvar el cumplimiento de la obligación; es decir que actuó con la debida diligencia para evitar las consecuencias, quedando exento de responsabilidad sin que por ello pueda establecerse demanda ante órgano jurisdiccional o arbitral competente.

6.7 En tal caso se solicitará declaración certificada de la autoridad facultada para ello en el país, siendo hoy la Cámara de Comercio de la República de Cuba. Si las causas perdurasen por más de treinta (30) días las partes acordarán un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, si estas se mantuviesen durante el período acordado.

## 7. RECLAMACIONES Y SOLUCION DE CONFLICTOS

7.1. Las partes podrán reclamarse por incumplimiento del objeto del Contrato, por averías, por incumplimiento de los parámetros de calidad, para exigir la reparación de daños o la indemnización de perjuicios o ambas, por garantías, por impagos o por cualquier

diferencia que surja entre las partes durante la ejecución de los servicios siempre y cuando se haya pactado dentro de las cláusulas del contrato.

7.2. Las reclamaciones se efectuarán en un período que no deberá exceder los 15 días hábiles, a partir del hecho objeto de reclamación, debiendo la parte que se considere afectada notificar por escrito a la otra en éste término las causales que dieron lugar a su insatisfacción con expresa alusión de todos los elementos que justifiquen dicha reclamación.

7.3. La parte interpelada contará con un término de 15 días hábiles a los efectos de contestar la reclamación interpuesta con la debida justificación de las razones que considere a lugar.

7.4. Ambas se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe. Cualquier diferencia que surgiese como consecuencia del mismo o en relación con él, debe resolverse mediante negociaciones amigables.

7.5. De no lograrse acuerdo, ambas partes tienen derecho a reclamarse, por cualquier incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, así como por las consecuencias que se deriven del mismo, incluyendo daños y perjuicios, sometiendo la controversia ante el órgano competente para dirimir conflictos, siendo éste la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular al cual pertenece el domicilio del demandado.

7.6. La presentación de discrepancias ante el tribunal competente no será motivo para el incumplimiento del resto de los acuerdos y obligaciones contraídas por Las Partes en virtud de la suscripción del presente contrato.

## 8. PENALIDADES.

8.1 Las Partes convienen que en caso de incumplirse cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, la Parte responsable se obliga a abonar a la otra una sanción pecuniaria equivalente al 1% del

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



5

EL CLIENTE  
Antonio Roche Diaz



valor del servicio durante el cual se produjo el incumplimiento contractual.

8.2 Si el Cliente incumpliese con su obligación de pago deberá pagar un recargo por mora ascendente al 0.016% para ambas monedas (CUP, CUC), sobre el valor total de la factura dejada de pagar, por cada día de demora.

8.3 La parte penalizada pecuniariamente, además del pago del recargo pactado deberá resarcir por daños y perjuicios a la parte perjudicada en la cantidad que exceda del importe de la sanción pecuniaria correspondiente.

8.4 Por el pago de la sanción pecuniaria, la reparación del daño y la indemnización de los perjuicios, la parte infractora no queda liberada del cumplimiento del resto de sus obligaciones contractuales, excepto en los casos en que la otra parte solicite la terminación del Contrato.

#### 9. VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO.

9.1. El presente Contrato comenzará a surtir efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año natural, siempre y cuando no varíen las circunstancias que dieron origen al mismo.

9.2. No obstante a lo pactado en la cláusula precedente, el presente contrato podrá prorrogarse mediante tácita reconducción por igual período a su vigencia, si al término del contrato ninguna de las partes se muestra inconforme o manifiesta su voluntad de dar por terminada la relación contractual.

9.3.-Serán causales de resolución del contrato:

- El cumplimiento cabal del objeto del contrato y finalización de las operaciones.
- Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones que en él se establecen para cada una de Las Partes, en cuyo caso la parte cumplidora podrá solicitar la resolución del mismo mediante comunicación expresa con 30 días de antelación a la fecha en que se

pretenda dar por terminado el vínculo contractual, lo que no exime a la parte deudora del cumplimiento de sus obligaciones.

- Por mutuo acuerdo de Las Partes, con la debida ejecución por ambas de las obligaciones pendientes.

- Por causas eximentes de responsabilidad tales como el caso fortuito o la fuerza mayor, habiéndose cumplido los compromisos existentes antes de que ocurriera el evento considerado como tal.

9.4.-La Resolución y/o Rescisión del Contrato no exonera a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago que pudiera tener.

#### 10. OTROS PACTOS:

10.1 Ninguna de las Partes podrá, sin acuerdo previo y por escrito entre ellas, transferir sus derechos y las obligaciones establecidas en el presente Contrato a terceros.

10.2 Toda la correspondencia cursada entre las Partes con anterioridad a la firma del presente Contrato se considera nula y sin valor en relación con el mismo. Toda adición, modificación, especificación o enmienda que se pretenda realizar al presente Contrato, solamente podrá formalizarse mediante Suplementos que adquirirán plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma por ambas Partes contratantes.

10.3 El no ejercicio en algún momento por alguna de las Partes de uno de los derechos dimanantes de este Contrato, no constituirá una renuncia a éste o a cualquier otro derecho en lo sucesivo.

10.4 Todos los avisos, notificaciones u otras comunicaciones emitidas o requeridas por el presente Contrato serán por escrito en idioma español, firmadas por la persona facultada, según corresponda y enviadas por correo certificado o entrega personal contra acuse de recibo, o por fax, correo electrónico o cualquier otro medio convencional, siempre que pueda comprobarse su recibo y que especifique el lugar, la fecha de envío/recibo y

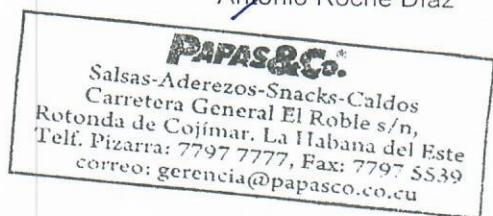
EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



6

EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz



el nombre del firmante, según sea el caso.

10.5 AMBAS PARTES son responsables y responden como tales de la veracidad y exactitud de las declaraciones, informaciones y certificaciones que se brinden a los efectos del adecuado cumplimiento de este Contrato y de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

10.6 Cuando en este Contrato se habla de meses, semanas o días, se entiende que los meses son de treinta días, las semanas de siete días, los días de veinticuatro horas. Si los meses se determinan por sus nombres, se computarán por los días que respectivamente tengan.

10.7 Los plazos empiezan a contarse a partir del día siguiente a aquel en que ocurre el acontecimiento o hecho fijado para su inicio y se cuenta en ellos el día del vencimiento. Si el plazo fuere prorrogado, la prórroga comienza a contarse a partir del día siguiente a la terminación del plazo original.

10.8 Los Anexos y Suplementos de este Contrato, firmados, serán considerados a todos los efectos legales, como partes del mismo.

## 12- LEGISLACIÓN VIGENTE

12.1.- El presente Contrato, sus Anexos y Suplementos se regirán por las leyes vigentes en la República de Cuba, digase:

- Decreto Ley 304/12 de fecha 1 de noviembre del 2012, de la Contratación Económica, Dictado por el Consejo de Estado, vigente desde el 17 de enero del 2013, en relación con el Decreto 310/12 dictado por el Consejo de Ministros sobre los Tipos de

Contratos.

- Resolución 101/11 de fecha 18 de nov. Del 2011, puesta en vigor a partir del 20 de diciembre del 2011, que deroga la Resolución 245/08, dictada por el Banco Central de Cuba.
- Circular No. 7 del 2012, la que dispone que las tasas de interés activas y por mora en CUP, tanto para personas naturales como jurídicas se establecen en la Circular 2/12 de la Dirección General de Tesorería, mientras que la Circular 5/12 establece las tasas de interés activas en CUC y por Mora para las personas Jurídicas, debiendo las Entidades tomar como referencia las tasas que aplican los bancos para los créditos que otorgan a sus clientes, según establece la propia Circular.
- Ley 59, Código Civil.
- D/L No.241 del 2006, modificativo de la LPCALE, introductora del procedimiento de lo Económico en Cuba.
- Decreto-Ley No. 305 "De las Cooperativas No Agropecuarias"
- Decreto-Ley No. 306 "Del Régimen Especial de Seguridad Social de los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias"
- Decreto No. 309 "Reglamento de las Cooperativas No Agropecuarias de Primer Grado"

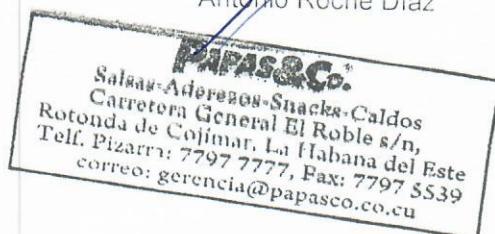
Y para que así conste se suscribe el presente Contrato, en dos (2) ejemplares otorgados a un solo tenor y efectos legales, en La Habana, a los 19 días del mes de marzo de 2018.

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



7

EL CLIENTE  
Antonio Roche Diaz



Anexo No. 1:  
Personal facultado para solicitar servicios y firmar facturas.

POR EL PRESTADOR

CNA Cooperativa de Construcción Cubana.	
Presidente o Sustituto:	
Teléfono:	
E-mail:	
Dirección:	

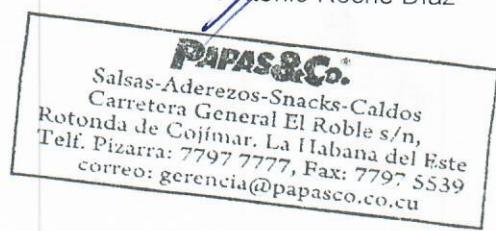
POR EL CLIENTE:

Director:	<i>Audrius Roelio Diaz</i>
Teléfono:	<i>7797 8532.</i>
Telefax	
E-mail:	<i>gerencia@papasco.co.cu.</i>
Persona facultada:	<i>Kobato Valdés. Damian Pérez. Omar Cuenca.</i>

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



8

  
EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz

Anexo No. 2:  
Tabla de prestaciones para las actividades de clima y refrigeración.

Prestación específica
<b>DEFECTACION Y DIAGNOSTICO</b>
Aire Acondicionado de Ventana y Split hasta 2 TR
Split y Consola de Aire Acondicionado de 2,1 a 5 TR
Split y Consola de Aire Acondicionado de 5,1 a 10 TR
Cámara Fría
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o minibar
Caja de agua o bebedero
Congelador horizontal o frizzer
<b>MANTENIMIENTO</b>
Aire Acondicionado de Ventana Mantenimiento 1
Aire Acondicionado de Ventana Mantenimiento 2
Split y Consola hasta 2 TR Mantenimiento 1
Split y Consola hasta 2 TR Mantenimiento 2
Split y Consola de 2,1 a 5 TR Mantenimiento 1
Split y Consola de 2,1 a 5 TR Mantenimiento 2
Split y Consola de 5,1 a 10 TR Mantenimiento 1
Split y Consola de 5,1 a 10 TR Mantenimiento 2
Fan Coil
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o Minibar Mantenimiento 1
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o Minibar Mantenimiento 2
Caja de agua o Bebedero Mantenimiento 1
Caja de agua o Bebedero Mantenimiento 2
Congelador horizontal o frizzer Mantenimiento 1
Congelador horizontal o frizzer Mantenimiento 2
Cámara Fría de Conservación
Cámara Fría de Congelación.
<b>REPARACION</b>
Aire Acondicionado de Ventana Simple
Aire Acondicionado de Ventana Media
Aire Acondicionado de Ventana Compleja
Split y Consola hasta 5 TR Simple
Split y Consola hasta 5 TR Media
Split y Consola hasta 5 TR Compleja
Split y Consola de 5,1 a 10 TR Simple
Split y Consola de 5,1 a 10 TR Media
Split y Consola de 5,1 a 10 TR Compleja
Fan Coil
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o minibar Simple

9

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz



Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o minibar Compleja
Caja de agua o bebedero Simple
Caja de agua o bebedero Compleja
Congelador horizontal o Frízer Simple
Congelador horizontal o Frízer Compleja
Cámara Fría Simple
Cámara Fría Media
Cámara Fría Compleja
<b>DESMONTE Y MONTAJE</b>
Desmonte de Split y Consola hasta 2 TR
Desmonte de Split y Consola de 2,1 a 5 TR
Montaje de Split y Consola hasta 2 TR
Montaje de Split y Consola de 2,1 a 5 TR
Desmonte de Fan Coil
Montaje de Fan Coil.
Desmonte de calentador eléctrico hasta 80 L
Montaje de Aire Acondicionado de Ventana Sencillo
Montaje de Aire Acondicionado de Ventana Complejo
Montaje de calentador eléctrico de más de 80 L
Instalación de protecciones eléctricas a equipos de clima hasta 5T y refrigeración hasta 7.5HP
Dictamen Técnico
Visita técnica hasta 30 km

## 1. MANTENIMIENTO

### 1.1 AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA

#### Mantenimiento 1

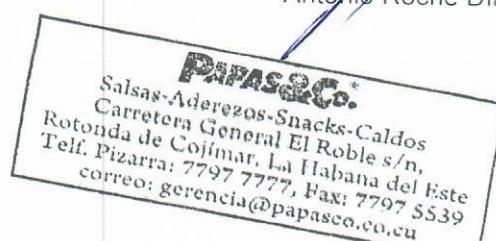
1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de las presiones del sistema,
3. Revisión de consumo eléctrico,
4. Creación de un registro de valores de consumo eléctrico(en caso de iguala),
5. Desmontaje del equipo,
6. Detección de fugas de refrigerante(si existieran),
7. Desconexiones eléctricas de equipo,
8. Desmontaje del panel de control,
9. Desmontaje de unidades Condensadora y Evaporadora,
10. Desmonte de paletas y turbina,
11. Desmonte del fan,
12. Comprobación de los rodamientos,
13. Engrase o sustitución de los rodamientos,
14. Pintura de la carcasa del Fan,
15. Lijado y engrase de los ejes del Fan,
16. Limpieza general del equipo con ácidos limpiadores y detergente,
17. Revisión ocular de corrosión en las bandejas y accesorios,

  
**EL PRESTADOR**  
 Jorge A Alfonso Cambas



10

  
**EL CLIENTE**  
 Antonio Roche Diaz



18. Lijar partes y componentes,
19. Pintura de las bandejas y accesorios,
20. Pintura de la carcasa exterior del equipo,
21. Revisión del cableado del equipo, corrección y sustitución de terminales de ser necesario,
22. Montaje de las unidades Condensadora y Evaporadora,
23. Montaje del fan,
24. Montaje de paletas y turbina,
25. Sustitución de tornillería defectuosa o corroída,
26. Engrase de tornillería, partes y componentes,
27. Montaje del panel de control,
28. Re conexiones eléctricas del equipo,
29. Armado general del equipo,
30. Traslado y montaje del equipo,
31. Comprobación y recarga de refrigerante de ser necesario,
32. Puesta en marcha y comprobación de parámetros.

- Nota: La recarga de refrigerante se considera como parte del proceso de mantenimiento solo para los equipos que estén bajo el régimen de IGUALA.
- Los equipos que requieran chapistería de sus bandejas, carcasa y otros elementos estructurales se evaluarán al comienzo de la actividad y se pactará por las partes la posible solución.
- Esta nota es válida para todas las actividades de mantenimiento de equipos de clima y refrigeración.

## Mantenimiento 2

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de las presiones del sistema,
3. Revisión de consumo eléctrico,
4. Creación de un registro de valores de consumo eléctrico(en caso de iguala),
5. Desmontaje del equipo,
6. Detección de fugas de refrigerante(si existieran),
7. Desconexiones eléctricas de equipo,
8. Desmontaje del panel de control,
9. Desmontaje de unidades Condensadora y Evaporadora,
10. Limpieza general del equipo con ácidos limpiadores y detergente,
11. Revisión ocular de corrosión en las bandejas y accesorios,
12. Lijar partes y componentes,
13. Pintura de la bandeja,
14. Revisión del cableado del equipo, corrección y sustitución de terminales de ser necesario,
15. Montaje de las unidades Condensadora y Evaporadora,
16. Sustitución de tornillería defectuosa o corroída,
17. Engrase de tornillería, partes y componentes,
18. Montaje del panel de control,
19. Re conexiones eléctricas de equipo,
20. Armado general del equipo,
21. Traslado y montaje del equipo,
22. Comprobación y recarga de refrigerante de ser necesario,
23. Puesta en marcha y comprobación de parámetros.

  
**EL PRESTADOR**  
 Jorge A Alfonso Cambas



11

  
**EL CLIENTE**  
 Antonio Roche Diaz



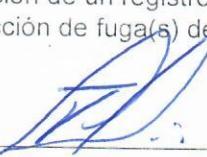
## **1.2 SPLIT y CONSOLAS**

### **Mantenimiento 1**

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de las presiones del sistema,
3. Revisión de consumo eléctrico,
4. Creación de un registro de valores de consumo eléctrico(en caso de iguala),2
5. Detección de fugas de refrigerante y localización de su ubicación(en caso de existir)
6. Recogida de refrigerante,
7. Desmonte de unidad evaporadora,
8. Desconexión eléctrica de los componentes,
9. Desmonte del evaporador,
10. Desmonte de Fan y turbinas,
11. Despiece de la unidad,
12. Limpieza del evaporador con ácido y detergente,
13. Desarme y comprobación de rodamientos o bujes del fan(sustitución de ser necesario),
14. Revisión ocular, lijado y engrase del eje del fan,
15. Fregado de turbinas del fan,
16. Limpieza de la carcasa de la unidad evaporadora y pintura la misma(de ser metálica),
17. Desmonte de unidad Condensadora,
18. Desarme de la unidad,
19. Desarme de la instalación eléctrica,
20. Desmonte de compresor y condensador,
21. Revisión ocular del estado de los mismos,
22. Eliminación de óxido y pintura de compresor de ser necesario,
23. Limpieza del condensador con ácido y detergentes,
24. Desmonte del fan, limpieza y pintura de ser necesario,
25. Engrase de los ejes del fan,
26. Limpieza de la carcasa y el resto de los componentes,
27. Pintura de la carcasa y componentes,
28. Armado de unidad Condensadora con todos sus componentes,
29. Armado de unidad evaporadora con sus componentes,
30. Montaje de ambas unidades,
31. Revisión y corrección de insolación de las tuberías del equipo,
32. Limpieza de la manguera de desagüe,
33. Liberación y comprobación de la carga refrigerante(completamiento de la misma de ser necesario),
34. Revisión y comprobación de consumo eléctrico.

### **Mantenimiento 2**

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de las presiones del sistema,
3. Revisión de consumo eléctrico,
4. Creación de un registro de valores de consumo eléctrico(en caso de iguala),
5. Detección de fuga(s) de refrigerante y localización de esta(s)(en caso de existir).

  
EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



12

  
EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz



6. Recogida de refrigerante,
7. Desmonte de unidad evaporadora
8. Desmonte del evaporador,
9. Limpieza del evaporador con ácido y detergente,
10. Limpieza y fregado de turbinas del fan,
11. Limpieza de la carcasa de la unidad evaporadora,
12. Desmonte de unidad Condensadora,
13. Desarme de la unidad,
14. Desmonte de compresor y condensador,
15. Revisión ocular del estado de los mismos,
16. Limpieza del condensador con ácido y detergentes,
17. Limpieza del fan y su paleta,
18. Engrase de los ejes del fan,
19. Limpieza de la carcasa y el resto de los componentes,
20. Pintura de la carcasa,
21. Armado de unidad Condensadora con todos sus componentes,
22. Armado de unidad evaporadora con sus componentes,
23. Montaje de ambas unidades,
24. Revisión y corrección de insulación de las tuberías del equipo,
25. Limpieza de la manguera de desagüe,
26. Liberación y comprobación de la carga refrigerante(completamiento de la misma de ser necesario),
27. Revisión y comprobación de consumo eléctrico.

### 1.3 Fan Coil

1. Comprobación de funcionamiento del Equipo,
2. Desmonte de lamas del falso techo o apertura de los registros de acceso,
3. Desmonte del filtro de aire,
4. Desconexión eléctrica,
5. Cierre y desconexión de las válvulas de agua helada,
6. Desconexión de la manguera de drenaje,
7. Desmonte de la unidad de sus anclajes y retirar de su posición de trabajo,
8. Desarme del equipo,
9. Desmonte del motor, turbinas y caracoles,
10. Desmonte del serpentín,
11. Limpieza con detergentes de las turbinas y caracoles,
12. Limpieza con detergentes y productos químicos del serpentín,
13. Comprobación de los rodamientos o bujes del motor según sea el caso,
14. Engrase o sustitución de la parte dañada de ser necesario,
15. Lijado y engrase de los ejes del fan,
16. Revisión ocular de corrosión en la bandeja y otros accesorios metálicos del mueble,
17. Lijado de partes y componentes del mueble,
18. Pintura de bandeja y accesorios de soportaría,
19. Limpieza con detergente del filtro de aire,
20. Arme del equipo, incluye engrase y sustitución de la tornillería dañada por la corrosión,
21. Revisión y corrección de la insulación de la bandeja,

13

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE

Antonio Roche Díaz

PAPASCO.  
Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojímar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

22. Revisión, limpieza y comprobación del correcto funcionamiento del drenaje,
23. Chequeo del funcionamiento de las válvulas,
24. Montaje del equipo en su posición de trabajo,
25. Reconexión de tuberías,
26. Reconexión eléctrica,
27. Comprobación de funcionamiento del equipo,
28. Montaje del filtro de aire,
29. Restablecer lamas en posición original o tapas de registro, según sea el caso.

#### 1.4 Cámara Fría

##### Acciones Generales

1. Inspección ocular de la instalación y del estado general de la Cámara,
2. Revisión de las presiones del sistema,
3. Revisión del consumo eléctrico y del rendimiento energético.
4. Comprobar limpieza del refrigerante (humedad) a través del visor y estado de la carga refrigerante,
5. Verificación del funcionamiento de la resistencia y hermeticidad de las puertas, cierres, bisagras, apertura de seguridad, alarmas y ubicación del hacha en las cámaras,
6. Retirada del hielo existente alrededor de las válvulas de sobrepresión, suelo y puertas,

##### Unidad Evaporadora

7. Limpieza General de la unidad,
8. Lavado del panel de evaporación, con utilización de productos químicos,
9. Peinado de las aletas del evaporador,
10. Verificar que el bulbo sensor de la válvula termostática de expansión se encuentre en la posición correcta, sujeto firmemente a la tubería y perfectamente aislado,
11. Confirmar que la VET tenga correctamente conectado el igualador de presión externo (si lo tuviera),
12. Limpieza de los motores y sus aspas,
13. Desinfección de la charola o bandeja de condensados,
14. Limpieza del drenaje de condensados,
15. Verificar funcionamiento de las resistencias del panel evaporador, de la charola de condensados y del drenaje (según corresponda),
16. Verificar el sobrecalentamiento de los vapores en el evaporador,
17. Verificar el correcto funcionamiento del termostato de la cámara y que este correctamente conectado con el elemento de control (válvula solenoide),
18. Reapretar tornillería, engrasar y en el caso necesario colocar los faltantes,
19. Ajustar las conexiones eléctricas,
20. Revisar cableado externo,
21. Revisar cableado de control,

##### Unidad Condensadora

22. Limpieza general de la unidad,

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



14

EL CLIENTE

Antonio Roche Díaz  
**PAPASCO**

Salsas-Acerezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

22. Lavado del panel de condensación. Se debe evaluar dependiendo de las condiciones, el uso de un producto químico,
23. Desinfección y limpieza de los motores y sus aspas,
24. Reapriete de tornillería, engrase de esta y de ser necesario colocar los faltantes,
25. Ajuste de conexiones eléctricas,
26. Revisión del funcionamiento de los contactores y en el caso, limpieza de los platinos,
27. Comprobar el reglaje de la presión de paro del control de baja presión del compresor, así como el rearme del diferencial,
28. Verificar el reglaje de disparo del presostato de alta,
29. Verificación o cambio del aislante de la tubería de succión,
30. Comprobación o ajuste de sobrecaleamiento de los vapores de succión en el compresor,
31. Revisión del correcto funcionamiento del calefactor del cárter,
32. Chequeo del cableado externo,
33. Corroboration del cableado de control,
34. Comprobación del Amperaje a plena carga y comparación con los datos de chapilla,

Además de las acciones anteriormente relacionadas se incrementaran las siguientes por periodos de tiempo:

#### **Acciones a realizar trimestralmente**

Comprobación del funcionamiento de las válvulas de sobrepresión de las cámaras,

#### **Acciones a realizar Semestralmente:**

Revisión de la soportaría de la cámara y su estructura, estado de las juntas y uniones con el suelo,

Revisión y corrección de los soportes de las tuberías,

Revisión de la apariencia externa del aislamiento,

Pintura de todas las partes, componentes y piezas de las unidades condensadoras y evaporadoras que lo requieran.

#### **1.5 Refrigeradores, Botelleros y Exhibidores, Minibar, Cajas de Aguas y Bebederos, Congelador Horizontales y Frizer.**

#### **Mantenimiento 1**

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de consumo eléctrico,
3. Creación de un registro de valores de consumo eléctrico(en caso de iguala),
4. Desconexiones eléctricas de equipo,
5. Traslado del equipo para lugar de trabajo,
6. Desmontaje del panel de control,
7. Desmonte del fan, accesorios y componentes eléctricos y mecánicos
8. Comprobación de los rodamiento o Bujes,
9. Engrase de rodamientos y bujes,
10. Limpieza general del equipo con ácidos limpiadores y detergente,
11. Cepillado y lijado de partes y componentes corroídos,
12. Pintura anticorrosiva primaria de estas partes y componentes
13. Preparación de la superficie total
14. Lijado general de la superficie a pintar



EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



15

EL CLIENTE

  
Roche Diaz

**PAPASCO**  
Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar. La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

15. Pintura general de toda la superficie
16. Traslado del equipo para área de secado
17. Revisión del cableado del equipo, corrección y sustitución de terminales de ser necesario,
18. Montaje del fan, accesorios y componentes eléctricos y mecánicos
19. Sustitución de tornillería defectuosa o corroída,
20. Engrase de tornillería, partes y componentes,
21. Montaje del panel de control,
22. Re conexiones eléctricas del equipo,
23. Armado general del equipo,
24. Traslado y montaje del equipo,
25. Puesta en marcha y comprobación de parámetros.

## Mantenimiento 2

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de consumo eléctrico,
3. Creación de un registro de valores de consumo eléctrico(en caso de iguala),
4. Desconexiones eléctricas de equipo,
5. Traslado del equipo para lugar de trabajo,
6. Desmontaje del panel de control,
7. Desmonte del fan, accesorios y componentes eléctricos y mecánicos
8. Comprobación de los rodamiento o Bujes,
9. Engrase de rodamientos y bujes,
10. Limpieza general del equipo con ácidos limpiadores y detergente,
11. Revisión del cableado del equipo, corrección y sustitución de terminales de ser necesario,
12. Montaje del fan, accesorios y componentes eléctricos y mecánicos
13. Engrase de tornillería, partes y componentes,
14. Montaje del panel de control,
15. Re conexiones eléctricas del equipo,
16. Armado general del equipo,
17. Traslado y montaje del equipo,
18. Puesta en marcha y comprobación de parámetros.

## 2. Defectación y Diagnóstico para Splits, Consolas y Aires de Ventana

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de las presiones,
3. Revisión del consumo eléctrico,
4. Comprobación de funcionamiento,
5. Detección primaria de fugas de refrigerante,
6. Revisión del estado técnico de los paneles evaporador y condensador,
7. Comprobación de los rodamientos o bujes del fan(es),
8. Revisión de las bandejas y carcassas,
9. Revisión del estado técnico del panel de control y sus componentes.

## 3. Dictamen Técnico

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



16

EL CLIENTE  
Antonio Roche Diaz

  
**PAPASCO**

Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojímar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

1. Inspección ocular del equipo,
2. Revisión de las presiones,
3. Revisión del consumo eléctrico,
4. Comprobación de funcionamiento,
5. Detección primaria de fugas de refrigerante,
6. Revisión del estado técnico de los paneles evaporador y condensador,
7. Revisión del estado técnico del compresor(incluye medición de presión de descarga),
8. Comprobación de los rodamientos o bujes del fan(es),
9. Revisión de las bandejas y carcasa,
10. Revisión del estado técnico del panel de control y sus componentes,
11. Emisión de documento con los resultados de la inspección.

#### **4. Reparaciones.**

##### **4.1 Aire acondicionado de Ventana**

###### **4.1.1 Reparación Simple.**

1. Reconstrucción eléctrica,
2. Cambio de capacitor,
3. Cambio o adaptación de control de temperatura,
4. Cambio de paleta,
5. Cambio de turbina.

###### **4.1.2 Reparación Media**

1. Cambio de filtro,
2. Detección y corrección de fuga de refrigerante,
3. Cambio de Fan,
4. Cambio de control o tarjeta,
5. Cambio de capilares,
6. Completamiento de refrigerante,
7. Cambio de bandeja.

###### **4.1.3 Reparación Compleja**

1. Cambio de los rodamientos del Fan,
2. Adaptación del Fan(maquinado de ejes),
3. Cambio o adaptación de evaporador,
4. Cambio o adaptación del condensador,
5. Cambio o adaptación del compresor.

##### **4.2 Split y Consolas**

  
EL PRESTADOR

Jorge A Alfonso Cambas



17

  
EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz

**PAPAS & CO.**

Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

#### 4.2.1 Reparación Simple

1. Reconstrucción eléctrica,
2. Cambio de capacitor,
3. Cambio de paleta,
4. Completamiento de refrigerante,
5. Corrección de la insulación,
6. Destupir manguera de drenaje,

#### 4.2.2 Reparación Media

1. Cambio de filtro,
2. Cambio de fan,
3. Cambio o reparación de tarjeta,
4. Cambio de turbina,
5. Cambio de capilares,
6. Soldaduras del sistema y corrección de fugas de refrigerante,
7. Cambio de insulación,

#### 4.2.3 Reparación Compleja

1. Cambio de rodamientos,
2. Adaptación de motores,
3. Cambio de evaporador,
4. Cambio de condensador,
5. Cambio de compresor,
6. Cambio y adaptación de control.

### 4.3 Cámaras Frías

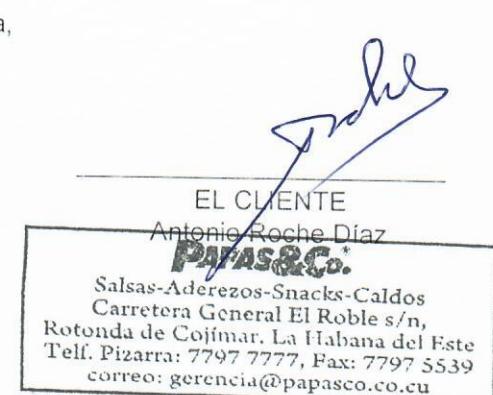
#### 4.3.1 Reparación Simple

1. Reconstrucción Eléctrica,
2. Cambio de paleta,
3. Cambio de resistencia de drenaje, de la charola o de la puerta,
4. Completamiento de refrigerante.
5. Revisar y corregir hermeticidad y junta entre paneles, y entre paneles y piso,

#### 4.3.2 Reparación Media

1. Cambio de filtro,
2. Cambio de Fan,
3. Cambio de tarjeta,
4. Cambio de Turbina,
5. Cambio de Válvula de expansión o capilares,
6. Cambio de la insulación de las tuberías de refrigerante,
7. Detección de fugas de refrigerante y soldadura del sistema,
8. Cambio de Válvula solenoide,

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



9. Reparación de la puerta y ajuste de bisagras.
10. Corrección de soportería de las unidades y su unión,
11. Cambio de la soportería interior del evaporador,

#### 4.3.3 Reparación Compleja

1. Cambio de rodamientos,
2. Reconstrucción de la pizarra de control, o adaptación de elementos de esta,
3. Cambio de unidad Condensadora, o condensador,
4. Cambio de unidad evaporadora o evaporador.
5. Cambio de puerta con adecuación al vano existente

#### 4.4 Reparación Fan Coil

1. Cambio de motor,
2. Cambio de rodamientos,
3. Cambio de capacitor,
4. Corrección de ruidos,
5. Sustitución de insulacion,
6. Cambio de serpentín,
7. Cambio de turbinas y caracoles.

Nota: En la reparación de Fan Coil no está incluido la chapistería de las bandejas, ni de otros elementos metálicos susceptibles a este tratamiento.

#### 4.5 Reparación de Cajas de Agua y Bebederos

##### 4.5.1 Reparación Simple

1. Reparación eléctrica
2. Cambio de capacitor,
3. Cambio de termostato,
4. Cambio de llaves o pilas de servicio de agua.
5. Cambio de relay y OLP
6. Cambio de paleta del ventilador,

##### 4.5.2 Reparación Compleja

1. Cambio de unidad condensadora o condensador.
2. Cambio de compresor.
3. Cambio o reparación del fan de la unidad condensadora.
4. Corrección de fuga y soldadura del sistema.
5. Cambio de capilar.
6. Cambio de filtros de línea.
7. Confección del serpentín del evaporador por tuberías.

#### 4.6. Reparación de Refrigerador, Botellero, Exhibidor Vertical o minibar.

  
EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



19

  
EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz

**PAPAS & CO.**  
Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

#### 4.6.1. Reparación Simple

1. Reparación eléctrica.
2. Cambio de capacitor.
3. Cambio de termostato (mecánico o electrónico)
4. Cambio de relay y OLP.
5. Cambio de tarjeta electrónica.
6. Cambio de ventilador del evaporador.
7. Cambio de timer.
8. Cambio de bimetal, termopart o termofusible.
9. Cambio de resistencia de descongelación.
10. Cambio de juntas de puertas.

#### 4.6.2. Reparación Compleja

1. Cambio de unidad condensadora o condensador.
2. Cambio de compresor.
3. Cambio de evaporador.
4. Corrección de fuga y soldadura del sistema.
5. Cambio o reparación de fan de la unidad condensadora.
6. Cambio de capilar.
7. Cambio de filtro.
8. Reparación de Tarjetas electrónicas (en caso de tener)
9. Confección o Adaptación de juntas de puertas.

#### 4.7. Reparación de Congeladores horizontales o Fritzes

##### 4.7.1 Reparación Simple

1. Reparación eléctrica,
2. Cambio de capacitor,
3. Cambio de termostato,
4. Cambio de paleta de ventilador,
5. Reparación de bisagras,
6. Cambio de juntas de las puertas,

##### 4.7.2 Reparación Compleja

1. Reconstrucción eléctrica,
2. Adaptación o cambio de Evaporador,
3. Cambio de Condensador o Unidad Condensadora,
4. Cambio de Motocompresor
5. Preparación de superficie y pintura del mueble exterior,
6. Detección y corrección de fuga de refrigerante
7. Reparación de Tarjetas electrónicas (en caso de tener)
8. Confección o Adaptación de juntas de puertas.



EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



20



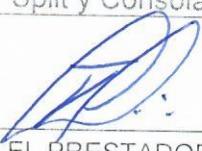
EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz

**PAPAS&CO®**

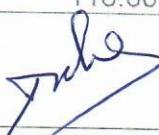
Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

Anexo No. 3:  
Listado de Precios

Prestación específica	Valor en CUC
<b>DEFECTACION Y DIAGNOSTICO</b>	
Aire Acondicionado de Ventana y Split hasta 2 TR	12.20
Split y Consola de Aire Acondicionado de 2,1 a 5 TR	15.18
Split y Consola de Aire Acondicionado de 5.1 a 10 TR	18.16
Cámara Fría	19.25
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o minibar	15.72
Caja de agua o bebedero	10.40
Congelador horizontal o frizzer	10.40
<b>MANTENIMIENTO</b>	
Aire Acondicionado de Ventana Mantenimiento 1	48.50
Aire Acondicionado de Ventana Mantenimiento 2	34.40
Split y Consola hasta 2 TR Mantenimiento 1	84.90
Split y Consola hasta 2 TR Mantenimiento 2	72.80
Split y Consola de 2,1 a 5 TR Mantenimiento 1	98.25
Split y Consola de 2,1 a 5 TR Mantenimiento 2	81.65
Split y Consola de 5.1 a 10 TR Mantenimiento 1	137.05
Split y Consola de 5.1 a 10 TR Mantenimiento 2	120.45
Fan Coil	85.94
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o Minibar Mantenimiento 1	77.60
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o Minibar Mantenimiento 2	40.60
Caja de agua o Bebedero Mantenimiento 1	77.60
Caja de agua o Bebedero Mantenimiento 2	52.30
Congelador horizontal o frizzer Mantenimiento 1	77.60
Congelador horizontal o frizzer Mantenimiento 2	37.25
Cámara Fría de Conservación	172.20
Cámara Fría de Congelación.	198.80
<b>REPARACION</b>	
Aire Acondicionado de Ventana Simple	19.60
Aire Acondicionado de Ventana Media	39.20
Aire Acondicionado de Ventana Compleja	58.80
Split y Consola hasta 5 TR Simple	25.52
Split y Consola hasta 5 TR Media	50.99
Split y Consola hasta 5 TR Compleja	98.00
Split y Consola de 5.1 a 10 TR Simple	59.40
Split y Consola de 5.1 a 10 TR Media	118.80

  
EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas

21

  
EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz

 Cooperativa de  
Construcción  
Cubana

  
Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos  
Carretera General El Roble s/n,  
Rotonda de Cojimar, La Habana del Este  
Telf. Pizarra: 7797 7777, Fax: 7797 5539  
correo: gerencia@papasco.co.cu

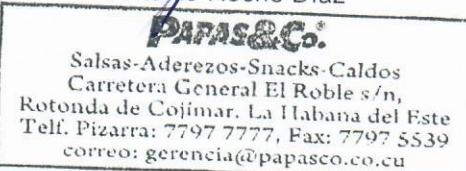
Split y Consola de 5.1 a 10 TR Compleja		237.60
Fan Coil		52.97
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o minibar Simple		24.60
Refrigerador, Botellero y Exhibidor Vertical o minibar Compleja		38.20
Caja de agua o bebedero Simple		29.40
Caja de agua o bebedero Compleja		58,20
Congelador horizontal o Frízer Simple		33,95
Congelador horizontal o Frízer Compleja		58,20
Cámara Fría Simple		58.80
Cámara Fría Media		137.20
Cámara Fría Compleja		235.20
<b>DESMONTE Y MONTAJE</b>		
Desmonte de Split y Consola hasta 2 TR		29,40
Desmonte de Split y Consola de 2,1 a 5 TR		39,20
Montaje de Split y Consola hasta 2 TR		117.60
Montaje de Split y Consola de 2,1 a 5 TR		147.60
Desmonte de Fan Coil		29,10
Montaje de Fan Coil.		38.80
Desmonte de calentador eléctrico hasta 80 L		9.70
Montaje de Aire Acondicionado de Ventana Sencillo		19.40
Montaje de Aire Acondicionado de Ventana Complejo		58.20
Montaje de calentador eléctrico de más de 80 L		33.95
Instalación de protecciones eléctricas a equipos de clima hasta 5T y refrigeración hasta 7.5HP		8.20
Dictamen Técnico		19.60
Visita técnica hasta 30 km		6.40

EL PRESTADOR  
Jorge A Alfonso Cambas



22

EL CLIENTE  
Antonio Roche Díaz





Lic. Adolfo García Montesino, inscrito al número 3051 del Registro de Abogados del Ministerio de Justicia y en funciones de Asesor Jurídico de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano denominada Papas & Co., S.A.

**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que mediante Escritura Notarial No.205 de fecha 28 de octubre de 1997, se constituyó la empresa mixta Papas & Co., S.A.; la cual quedó inscrita al Tomo XVII, Folio 180, Hoja 171, Sección Empresas Mixtas del Registro Mercantil Central.....

**SEGUNDO:** Que mediante el Acuerdo No. 7344, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de enero de 2013, se autorizó a la sociedad mercantil cubana Corporación Alimentaria, S.A. (CORALSA), a comprar las acciones pertenecientes a la sociedad mercantil Fils Plastic Curaçao N.V., en la empresa mixta Papas & Co., S.A., con el objetivo de integrar una sociedad mercantil de capital 100% cubano.....

**TERCERO:** Que mediante la Escritura Notarial No.183 de fecha 9 de septiembre de 2013, se realizó el proceso de transformación de Papas & Co., S.A. en sociedad mercantil de capital totalmente cubano, la cual quedó inscrita al Tomo XVII, Folio 182, Hoja 171, Inscripción Décima Segunda, del Registro Mercantil Central.....

**CUARTO:** La Escritura Notarial No.183 de fecha 9 de septiembre de 2013, quedó inscrita al Libro 31, Folio 120, Hoja 47, Inscripción Décimo Tercera, del Registro Mercantil de La Habana. El domicilio social de la sociedad mercantil es Ave. Cojímar, No.52 A, e/ Vía Blanca (Rotonda de Cojímar) y Calle 13, Reparto Guiteras, Municipio Habana del Este, La Habana, Cuba.....

**QUINTO:** Que en la carta RS-7727, emitida por el cro. Adel Yzquierdo Rodríguez, ex Ministro de Economía y Planificación (MEP), de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprobó el nuevo objeto social de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano denominada Papas & Co., S.A., el cual quedó redactado de la siguiente manera:"Producir y comercializar salsas y aderezos, saladitos, dulces derivados de la harina, caldos concentrados y especias." .....

**SEXTO:** Que Papas & Co., S.A., tiene Cuenta Bancaria en pesos cubanos convertibles (CUC) No.0300000004513925; titular: Papas & Co., S.A., en la Sucursal Carlos III del Banco Financiero Internacional; con Licencia Bancaria del BCC No. G1303350000 de fecha 30 de octubre de 2013.....

**SEPTIMO:** Que Papas & Co., S.A., tiene Cuenta Bancaria en pesos cubanos (CUP) No.0527620045980010; titular: SAC Papas & Co., S.A., en la Sucursal No.276 del Banco Metropolitano, S.A.....

**OCTAVO:** Que Papas & Co., S.A., tiene Certificado Comercial para Operación en Divisas No. 997396, de fecha 29 de noviembre de 2013 con fecha de vencimiento 29 de noviembre de 2018.....

**NOVENO:** Que Papas & Co., S.A., tiene Autorización Comercial para operar en pesos cubanos No. 102458, de fecha 20 de mayo de 2015 con fecha de vencimiento 20 de mayo de 2020.....

**DECIMO:** Que el número de identificación tributaria (NIT) es: 30000355912; y el Código O.N.E.I. es: 60607.....

**DECIMO PRIMERO:** Que mediante Acuerdo No. 7 de fecha 26 de septiembre de 2013, de la Junta General de Accionistas, se nombró al cro. Antonio Roche Díaz en el cargo de Director General de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano, denominada Papas & Co., S.A.; con todas las facultades inherentes a dicho cargo, entre las cuales se encuentra la de firmar a nombre y en representación de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano, denominada Papas & Co., S.A., los diferentes tipos de contratos y demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que se suscriban a nombre de ésta.....

**DECIMO SEGUNDO:** Quien suscribe se encuentra en la posesión y ejercicio legítimo de su cargo de Asesor Jurídico de esta sociedad mercantil y que las funciones, facultades y atribuciones correspondientes a dicho cargo se hayan vigentes conforme han sido certificadas, no constando en los archivos de la sociedad mercantil que por actas posteriores hayan sido modificadas, suspendidas o derogadas en forma alguna, todo lo cual se afirma bajo la estricta responsabilidad del que certifica.....

Y para que así conste, se expide la presente certificación en La Habana, a los 26 días del mes de Febrero de 2018.

  
Lic. Adolfo García Montesino  
Asesor Jurídico

